

**PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “IMPARTICIÓN DE TALLERES Y
TUTORIZACIÓN PARA EMPRENDEDORES Y EMPRESAS” EN EL
MARCO DEL PROYECTO “ESPACIO TALENTO JOVEN” INTERREG
POCTEP (EXPEDIENTE IL 03/18)**

Cláusula 0.- JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO

El proyecto ESPACIO TALENTO JOVEN se desarrolla en el marco del programa europeo INTERREG POCTEP de cooperación transfronteriza entre España y Portugal. Es un proyecto financiado con recursos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Esta iniciativa se pone en marcha en los territorios de León (España) y Beira Interior (Portugal), ambos con escaso perfil emprendedor y baja tasa de actividad empresarial, por lo que se requieren proyectos que contribuyan a revertir esta tendencia. Se pretende dar respuesta a la baja competitividad y la baja densidad emprendedora de ambos territorios captando y favoreciendo el impulso de iniciativas empresariales entre jóvenes emprendedores, proporcionándoles los instrumentos y recursos necesarios para desarrollar sus ideas en sectores estratégicos, así como ayudar a consolidar las empresas existentes y fomentar la cooperación transfronteriza entre los emprendedores y empresas de los dos territorios involucrados.

Cláusula 1.- OBJETO DEL CONTRATO

El presente pliego tiene por objeto regular las condiciones de la contratación que han de regir los siguientes servicios:

1 - Impartición de 25 talleres (acciones formativas de corta duración, aproximadamente 3 horas cada uno) dirigidos a emprendedores y empresas que contribuyan al éxito en el emprendimiento, así como a la consolidación de las pequeñas empresas

Tutorización dirigida a una parte de los participantes en los talleres impartidos, para personalizar y profundizar en los conocimientos impartidos en los mismos

2 - Consultoría dirigida a emprendedores y empresas para apoyo en sus procesos de consolidación y ampliación de sus campos de actuación

3 - Actualización de las siguientes herramientas que figuran en la carta de herramientas que ILDEFE pone a disposición de los emprendedores:

Test de evaluación de emprendedores

Cuadernos de ILDEFE 1: Diseño e imagen corporativa v2

Cuadernos de ILDEFE 2: Herramienta de gestión medioambiental v2

LOPD lo que un emprendedor no debe olvidar.

Cláusula 2.- PLAZO DE EJECUCIÓN

- Talleres (acciones formativas de corta duración): Los 25 talleres se distribuirán cronológicamente desde la firma del contrato hasta noviembre de 2019, previa aprobación por parte de ILDEFE del calendario de los mismos. A modo tentativo se estima impartir entre 10 y 15 talleres en el ejercicio 2018 y el resto en el año 2019

- La tutorización asociada a la impartición de talleres se desarrollará en fechas inmediatamente posteriores a la celebración del taller al que esté asociada dicha tutorización.
- La consultoría dirigida a las pequeñas empresas para apoyarlas en sus procesos de consolidación y ampliación de sus campos de actuación se desarrollarán a lo largo de 2018 y 2019, con una duración de 300 horas.
- Actualización de 4 herramientas para emprendedores de ILDEFE: plazo de entrega enero de 2019.

Cláusula 3.- TRABAJOS A DESARROLLAR POR EL ADJUDICATARIO

- 1- Impartición de 25 talleres formativos de una duración media de 3 horas cada taller, dirigido a emprendedores y empresas.

Las propuestas de talleres planteadas por las empresas licitadoras tendrán temáticas relacionadas con la creatividad e innovación, la gestión empresarial y las herramientas TIC aplicadas a empresas. Así a modo de enunciado meramente ilustrativo, los talleres podrán versar sobre técnicas de creatividad, redes sociales para emprendedores, modelos de marketing, lean startup, normativa medioambiental, motivación, atención al cliente, comercio electrónico, marketing online, Google analytics, videomarketing, etc....., pudiendo establecerse tanto talleres independientes como ciclos de los mismos que, en los casos que se estime conveniente se puedan repetir durante el periodo de vigencia del contrato.

A lo largo del desarrollo del proyecto y de forma consensuada con la empresa adjudicataria, se podrá modificar la temática de parte de los talleres propuestos en el caso de detectar algún tema de interés no recogido inicialmente.

Asociados a estos talleres se establece una bolsa mínima de 250 horas de tutorización dirigida a una selección de los asistentes a los talleres impartidos para poder hacer una consultoría personalizada a los mismos. Se contempla una duración aproximada de entre 1 y 3 horas por tutoría, teniendo que llegar en total al menos a 85 beneficiarios en las mismas. Se consensuará entre ILDEFE y la empresa adjudicataria la distribución de las tutorías entre los diferentes talleres.

- 2- Consultoría dirigida a empresas y emprendedores locales para apoyar sus procesos de consolidación, mejora de la competitividad y ampliación de sus campos de actuación. Estará dirigida a empresas locales que quieran acometer un proceso de crecimiento, mejora de la competitividad y consolidación o ampliación del negocio, con una bolsa mínima de 300 horas de consultoría. Las empresas licitadoras expondrán las temáticas en las que podrán ofrecer estos servicios de consultoría,

con el objetivo de abrir las convocatorias y poder llegar a las empresas beneficiarias. Se estima que estas consultorías tendrán una duración media de 4 horas por beneficiario para llegar al menos a 75 empresas beneficiarias entre 2018 y 2019.

- 3- Actualización de herramientas para emprendedores de ILDEFE:
- Test de evaluación de emprendedores (online)
 - Cuadernos de ILDEFE 1: Diseño e imagen corporativa v2 –(pdf)
 - Cuadernos de ILDEFE 2: Herramienta de gestión medioambiental v2 (pdf)
 - LOPD lo que un emprendedor no debe olvidar (pdf)
- (Se adjunta anexo para la descarga de dichas herramientas)*

Cláusula 4.- DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ENTREGARSE

Este apartado tiene por objeto regular las características de la documentación a entregar al ILDEFE una vez finalizado cada uno de los trabajos objeto del contrato.

Serán entregados dos ejemplares de cada documento definitivo, editados en formato papel y en soporte electrónico.

Se adjuntarán también, a modo de archivo del trabajo, todos los documentos surgidos en cada uno de las fases de elaboración del documento final, en la que se incluyan todos los gráficos, reportajes fotográficos, en su caso, documentación auxiliar manejada, textos, etc.

Además, se llevará un registro de firmas de participantes en las acciones formativas como de las sesiones de consultoría, así como un testimonio gráfico en el caso de las acciones formativas.

En el caso de los talleres formativos, se adjuntará el temario impartido, documentación entrada a los alumnos y descripción del profesorado.

En el caso de las consultorías y las tutorizaciones, se acompañará de una pequeña descripción del asesoramiento prestado, temáticas tratadas y perfil de los consultores.

Cláusula 5.- RECURSOS HUMANOS Y RECURSOS MATERIALES

El adjudicatario del contrato se compromete a contar con los recursos humanos necesarios para la correcta realización de los trabajos objeto del contrato, correspondiéndole en todo caso, y con carácter exclusivo, la relación jurídica con dicho personal. ILDEFE queda desvinculado a todos los efectos de cualquier relación con el citado personal.

El adjudicatario del contrato designará una persona responsable del proyecto que mantendrá la interlocución con los interlocutores asignados de ILDEFE.

Para la realización del citado servicio, ILDEFE pondrá a disposición del adjudicatario una sala en el Centro de Empresas de Base Tecnológica (Santos Ovejero 1, 24008 León) en la que poder realizar las entrevistas y reuniones que se estimen necesarias, así como poder realizar parte

del trabajo de oficina del proyecto. No obstante, el adjudicatario del contrato se compromete a disponer de todos los recursos materiales para la correcta realización del trabajo.

En cualquier caso, las acciones formativas, la tutorización y la consultoría se desarrollarán en las instalaciones que ILDEFE pone a disposición del adjudicatario.

Cláusula 6.- PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS

La documentación que se pueda elaborar en ejecución del presente contrato será propiedad del ILDEFE, quien podrá reproducirla, publicarla y divulgarla total o parcialmente en la medida que crea conveniente.

Para ello la empresa adjudicataria cede en exclusiva todos sus derechos de explotación del referido trabajo a favor del ILDEFE, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

Por parte de la adjudicataria, no se hará uso de los resultados de los trabajos bajo ningún concepto, y sólo serán utilizados como referencia o como base de futuros trabajos, cuando se disponga de la autorización expresa, por escrito, del propietario de los mismos.

Quedarán en propiedad del ILDEFE la asistencia o servicios recibidos como los derechos inherentes a los trabajos realizados, su propiedad industrial y comercial, no pudiendo ser objeto de comercialización, reproducción u otro uso no autorizado expresamente por el ILDEFE, pudiendo recabar en cualquier momento la entrega de los documentos o materiales que la integren, con todos sus antecedentes, datos o procedimientos.

Cláusula 7.- CONTENIDO DE LA OFERTA TECNICA

La documentación que el licitador deberá incluir en el sobre denominado como **(OFERTA TECNICA NO VALORABLE MATEMATICAMENTE –Sobre B-)** se encuentra detallada en el cuadro de Características Particulares.

León a 25 de enero de 2018